Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 625 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Salvador Rodríguez Villajos, contra la empresa Inicex Seguridad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial
doña Vicenta García Saavedra Bastazo

En Toledo a 8 de noviembre de 2011.

El anterior escrito, únase. Visto el contenido del escrito presentado por don Rafael Serrano Obeo, en nombre y representación de la parte actora y conforme a lo previsto en el artículo 276 y siguientes de la L.P.L., acuerdo:

Formar el correspondiente incidente, citar a comparecencia fijo el próximo día 28 de noviembre de 2011, a las 10,20 horas, citando a las partes quienes comparecerán con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiendo al trabajador que si no comparece ni alega justa causa que lo impida se archivarán sin más las actuaciones y al empresario que si no comparece ni alega justa causa que lo impida se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inicex Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 8 de noviembre de 2011.–La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-10186